

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

AVISO

AVISA: al público en general que en el proceso de REVISIÓN DE SENTENCIA DE INTERDICCIÓN POR ENFERMEDAD MENTAL de **JEFERSON FERNANDO MARTIN PIÑEROS** con radicado 11001311001220030025500 se dictó sentencia, la cual en su fecha y parte resolutive dice "JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS la sentencia del 23 de agosto de 2004 (Doc.01 Exp. Electrónico) que declaró la interdicción del señor **JEFERSON FERNANDO MARTIN PIÑEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.804.462, proferida por este despacho. Comunicar a la Oficina del Estado Civil correspondiente en los términos del literal c) del Num.5° del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

SEGUNDO: DECLARAR que en este caso se hace indispensable la designación de persona de APOYO JUDICIAL en beneficio exclusivo de **JEFERSON FERNANDO MARTIN PIÑEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.804.462, para garantizar el goce efectivo de sus derechos y su plena protección legal.

TERCERO: DECLARAR que **JEFERSON FERNANDO MARTIN PIÑEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.804.462, **REQUIERE APOYO PARA LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS:**

3.1.- PATRIMONIO Y MANEJO DEL DINERO:

- Necesita apoyo para la administración del apartamento ubicado en la carrera 113ª No. 221-10 de la ciudad e Bogotá.
- Necesita apoyo para la administración del dinero recibido por concepto de la mesada pensional por sustitución por parte de Colpensiones.

Tipos de Apoyo:

- Representación

3.2.- SALUD:

- Necesita apoyo para radicar derechos de petición, tutelas, solicitar historia clínica, solicitar medicamentos y apoyo en las decisiones sobre intervenciones quirúrgicas y todo tipo de trámite ante la EPS Famisanar Colsubsidio.

Carrera 7 No.12 C – 23 Piso 5 Edificio Nemqueteba – Bogotá D.C.

Correo electrónico: flia12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6013532666 ext. 71012

Tipos de Apoyo:

- Representación

3.3.- TRABAJO Y GENERACIÓN DE INGRESOS:

- Necesita apoyo para realizar todo tipo de trámites ante la entidad bancaria Banco BBVA y la entidad Colpensiones.

Tipos de Apoyo:

- Representación.

CUARTO: En consecuencia, se designa como APOYO JUDICIAL de JEFERSON FERNANDO MARTIN PIÑEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.804.462, a la señora SOL ÁNGELA MARTIN PIÑEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.065 en calidad de hermana, para que adelante los actos jurídicos relacionados en los numerales 3.1. a 3.3.

QUINTO: SALVAGUARDIAS:

5.1.- No está permitido desmejorar la situación de cuidado de **JEFERSON FERNANDO MARTIN PIÑEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.804.462.

5.2.- Se Ordena que los dineros que pueda recibir por concepto de pensión y demás emolumentos que se perciban sean utilizados exclusivamente para el sostenimiento y manutención de **JEFERSON FERNANDO MARTIN PIÑEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.804.462, razón por la cual las personas designadas como apoyo, deberán realizar una relación mensual de los dineros invertidos en los gastos de **JEFERSON FERNANDO**, relación que deberá presentar el día que rinda cuentas de la gestión.

5.3.- Se ordena que las personas designadas como apoyo **RINDAN CUENTAS DE LA GESTIÓN** el día de la audiencia para la evaluación de desempeño del apoyo.

5.4.- **Se prohíbe la venta de las propiedades** que le llegaren a corresponder JEFERSON FERNANDO MARTIN PIÑEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.804.462.

5.5.- **Se prohíbe el trámite y expedición de créditos** a nombre de **JEFERSON FERNANDO MARTIN PIÑEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.804.462.

SEXTO: DELIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES: La señora **SOL ÁNGELA MARTIN PIÑEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.065 en calidad de hermana, únicamente podrá ejercer las funciones y actos jurídicos ordenados líneas arriba.

SÉPTIMO: DURACIÓN. Teniendo en cuenta las pruebas recaudadas en este caso, los apoyos aquí adjudicados tendrán una duración de 5 años.

Carrera 7 No.12 C – 23 Piso 5 Edificio Nemqueteba – Bogotá D.C.

Correo electrónico: flia12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6013532666 ext. 71012

OCTAVO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1996 de 2019, Cualquier actuación judicial relacionada con **JEFERSON FERNANDO MARTIN PIÑEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.804.462, será de competencia de este juzgado.

NOVENO: AUTORIZAR la expedición de copia auténtica de la presente acta, por secretaría y a costa de las partes.

DÉCIMO: NOTIFICAR al público, por aviso que se insertará una vez en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo, el Nuevo Siglo o El Espectador. (literal e, numeral 5, artículo 56 de la Ley 1996 de 2019). **Secretaría proceda de conformidad.**

ONCEAVO: ORDENAR la posesión de **SOL ÁNGELA MARTIN PIÑEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.760.065, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 44 de la Ley 1996 de 2019. **Secretaría proceda de conformidad.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Decisión notificada por estrados.

(FDO) SANDRA ROCÍO MORAD NOVOA
Jueza

Para notificar al público la anulación de interdicción, se procede a su inserción en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo o, El Espectador o la República, (Art. 42 núm. 8 ley 1306 de 2009), Para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/web/publicaciones-procesales>, por el término de Ley siendo las 8:00 a.m. de hoy Once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025).

(FDO) DIANA MARCELA ARDILA GUTIERREZ
Secretaria

Firmado Por:
Diana Marcela Ardila Gutiérrez
Secretaria
Juzgado De Circuito
De 012 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Carrera 7 No.12 C – 23 Piso 5 Edificio Nemqueteba – Bogotá D.C.
Correo electrónico: flia12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6013532666 ext. 71012

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f28c8db2a7960ea493839fc64b617b29c4a060585a4b9bd0746a2f62cc401**

Documento generado en 10/07/2025 05:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>